

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA
PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, en adelante, **DP World Callao**, con R.U.C. N° 20513462388, con domicilio en Avenida Manco Cápac No. 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado señor José Miguel Ugarte Maggiolo, identificado con DNI N° 10222792, según poder inscrito en la Partida N° 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **PERU PILOT S.A.C.**, en adelante **PERU PILOT** o el Usuario Intermedio con Registro Único de Contribuyente N° 20607441848 con domicilio en Calle Los Cardos N° 132, Urb. Los Recaudadores Salamanca, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, representado por el señor Sandro Enrique Gallet Arteaga, con DNI N° 08009128, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 70707696 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en los términos y condiciones siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 6 de julio de 2021, DP World Callao y **PERU PILOT**, suscribieron un Contrato Tipo de Acceso a la Infraestructura Portuaria para Servicio de Practicaje (en adelante, el Contrato Principal) cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DP World Callao.
- 1.2 De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantendrá la continuidad del servicio de remolcaje aun así vencido el plazo del Contrato, sin perjuicio de la renovación del mismo mediante la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la cláusula sexta del Contrato Principal, sólo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 8 de julio de 2022 al 7 de julio de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Tanto **MULTILOG** como DP World Callao, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, tres ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los 12 del mes de diciembre de 2022.



JOSE MIGUEL UGARTE MAGGIOLO
Apoderado
DP WORLD CALLAO S.R.L.



Sandro Enrique Gallet Arteaga
PERU PILOT S.A.C.